ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	
NOMBRE DEL PRODUCTO	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN LIMPIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES Y PUNTOS COMERCIALES ADMINISTRADOS POR EL IPES
NOMBRE COMERCIAL	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	76121600 - Disposición de desechos no peligrosos 76122300 - Servicios de reciclables La clasificación de los bienes y servicios se puede consultar en el catálogo UNSPSC http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion.
CALIDAD MÍNIMA	La prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos orgánicos en las Plazas de Mercado y Puntos Comerciales debe realizarse de forma tal que cumpla con los requerimientos y condiciones referente a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST según Resolución 0312 del 2019, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental. En ese orden de ideas, el contratista deberá salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio, por lo tanto, debe garantizar la dotación de equipos, herramientas y elementos de protección personal e indumentaria al personal técnico requeridos por la ARL respectiva, los cuales deben asegurar la integridad de los trabajadores. En ninguna circunstancia se deberá poner en riesgo las condiciones sanitarias del lugar por acumulación de residuos orgánicos por inoperancia del contratista. NOTA: La prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos orgánicos, se realizará bajo las precauciones de seguridad pertinentes, entregando el manifiesto del servicio para su firma y aprobación por parte del funcionario y/o contratista que se encuentra a cargo del punto de intervención. En ninguna circunstancia se deberá poner en riesgo las condiciones sanitarias del lugar por acumulación de residuos, elementos o instrumentos por inoperancia del contratista.
GENERALIDADES	Se requiere realizar la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final adecuada (limpia) de los residuos orgánicos generados en las Plazas de Mercado Distritales y Punto Comerciales priorizadas para atender durante el desarrollo del contrato. 1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE: 1.1. FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN

Las cantidades estimadas y aproximadas de generación, frecuencia y periodicidad estimada para la recolección de residuos orgánicos en cada uno de los equipamientos se presenta a continuación:

No.	EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	GENERACIÓN RESIDUOS ORGÁNICOS VALOR ESTIMADA MES (Kg)	FRECUENCIA SEMANAL (NECESIDAD DE RECOLECCIÓN)
1	PLAZA DE MERCADO 07 DE AGOSTO	Calle 66 N°23-20	11857	Diaria
2	PLAZA DE MERCADO 12 DE OCTUBRE	Calle 72 No. 51-62	1924	2 VECES POR SEMANA
3	PLAZA DE MERCADO 20 DE JULIO	Carrera 6 No. 24-60 Sur	8367	Diaria
4	PLAZA DE MERCADO CONCORDIA	Calle 14 #1-40	3398	3 VECES POR SEMANA
5	PLAZA DE MERCADO EL CARMEN	Dg. 49 Sur No. 29 A 07	1595	2 VECES POR SEMANA
6	PLAZA DE MERCADO FONTIBÓN	Calle 19 No 103 - 26/10	4355	Diaria
7	PLAZA DE MERCADO KENNEDY	Calle 42 No 78M-50 Sur	2732	3 VECES POR SEMANA
8	PLAZA DE MERCADO LA PERSEVERANCIA	Carrera 5 No. 30a – 30	1084	2 VECES POR SEMANA
9	PLAZA DE MERCADO LAS CRUCES	Calle 1 F No. 4 – 60	550	2 VECES POR SEMANA
10	PLAZA DE MERCADO LAS FERIAS	Avenida Rojas No. 74-52	10414	Diaria
11	PLAZA DE MERCADO QUIRIGUA	Calle 90 No. 91-52	2690	3 VECES POR SEMANA
12	PLAZA DE MERCADO RESTREPO	Carrera 19 No 18 - 51 Sur	10250	Diaria
13	PLAZA DE MERCADO SAMPER MENDOZA	Carrera 25 No. 22 A 73	996	2 VECES POR SEMANA
14	PLAZA DE MERCADO SANTANDER	Calle 26 Sur # 30 – 51	3901	3 VECES POR SEMANA
15	PLAZA DE MERCADO TRINIDAD GALÁN	Carrera 60 No 5-00	3028	3 VECES POR SEMANA
16	FLORES DE LA 68	Avenida Caracas Calle 68	2337	3 VECES POR SEMANA
17	PLAZOLETA CULTURAL Y COMERCIAL FLORES DE LA 200	Autopista norte calle 200	624	2 VECES POR SEMANA
18	PUNTO COMERCIAL FLORES DE LA 26	Avenida Caracas Calle 26	1535	2 VECES POR SEMANA
19	PUNTO COMERCIAL SUPERMERCADO LA ESPERANZA	Calle 19 No. 22-20	720	3 VECES POR SEMANA
20	SAN ANDRESITO CARRERA 38	Cra. 38 # 10A – 21	3727	3 VECES POR SEMANA
21	RESTAURANTE 4 VIENTOS	Carrera 26 n° 19-26 Sur	392	2 VECES POR SEMANA

Tabla 1. Cantidades aproximadas generadas y necesidades de recolección en Plazas y Puntos Comerciales.

Las cantidades anteriormente mencionadas pueden verse afectadas por las condiciones y dinámicas específicas de las plazas de mercado y puntos comerciales. Las frecuencias estimadas podrán verse modificadas conforme las necesidades y requerimientos efectuados a solicitud del supervisor del contrato acorde a las condiciones y dinámicas específicas que se presenten en cada sitio (variación en aumento o disminución en la generación de residuos sólidos).

De igual manera será posible incluir nuevos equipamientos (plazas de mercado y puntos comerciales) en la ruta de recolección, acorde a las necesidades propias del IPES.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS

- Desperdicios de frutas, verduras, hortalizas, tubérculos, comida preparada, cárnicos, alimentos vencidos sin envase.
- Material vegetal como tallos y hojas provenientes de las actividades de alistamiento de flores y derivados.

1.3. CONTENEDORES

Teniendo en cuenta el objeto a contratar por parte de la Entidad, el Contratista deberá suministrar contenedores en las plazas de mercado y en los puntos comerciales seleccionados, con el fin permitir y facilitar la segregación adecuada de los residuos orgánicos desde la fuente, es decir, los comerciantes y beneficiarios de las plazas y puntos comerciales. La disposición de estos contenedores se realizará en las áreas comunes ubicados de manera contigua a los comerciantes y beneficiarios que generen el tipo de residuo descrito anteriormente.

En atención a lo anterior, el contratista deberá disponer MÍNIMO de los contenedores indicados en el siguiente cuadro:

No.	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD DE CONTENEDORES (UNIDAD)
1	PLAZA DE MERCADO 07 DE AGOSTO	9
2	PLAZA DE MERCADO 12 DE OCTUBRE	2
3	PLAZA DE MERCADO 20 DE JULIO	6
4	PLAZA DE MERCADO CONCORDIA	3
5	PLAZA DE MERCADO EL CARMEN	2
6	PLAZA DE MERCADO FONTIBÓN	3
7	PLAZA DE MERCADO KENNEDY	2
8	PLAZA DE MERCADO LA PERSEVERANCIA	2
9	PLAZA DE MERCADO LAS CRUCES	1
10	PLAZA DE MERCADO LAS FERIAS	8
11	PLAZA DE MERCADO QUIRIGUA	3
12	PLAZA DE MERCADO RESTREPO	8
13	PLAZA DE MERCADO SAMPER MENDOZA	2 (Acorde a necesidades)
14	PLAZA DE MERCADO SANTANDER	3
15	PLAZA DE MERCADO TRINIDAD GALÁN	2
16	FLORES DE LA 68	2

		(Acorde a necesidades)
17	PLAZOLETA CULTURAL Y COMERCIAL FLORES DE LA 200	1 (Acorde a necesidades)
18	PUNTO COMERCIAL FLORES DE LA 26	1 (Acorde a necesidades)
19	PUNTO COMERCIAL SUPERMERCADO LA ESPERANZA	1
20	SAN ANDRESITO CARRERA 38	3
21	RESTAURANTE 4 VIENTOS	1 (Acorde a necesidades)
	TOTAL	64

NOTA 1: La cantidad de contenedores se obtiene al dividir la generación de residuos (kg/mes) entre 24 días de recolección aproximadamente al mes, consecutivamente dividir por 55 galones (correspondiente a la capacidad de un contenedor en volumen).
NOTA 2: No obstante, se debe considerar la capacidad de almacenamiento de cada cuarto de residuos sólidos y también de la generación de residuos para entregar una cantidad óptima de contenedores en cada sitio.
NOTA 3: La cantidad de contenedores previamente presentada corresponde a una mínima, por lo que, en caso de evidenciar un aumento en la cantidad de residuos orgánicos, se deberá garantizar la cantidad de contenedores necesaria por parte del contratista para la recolección de los mismos.

1.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES:

Los contenedores de residuos orgánicos deben cumplir como mínimo con la siguiente descripción:

- Deben ser totalmente herméticos y no permitir el derramamiento de lixiviados y contar con su respectiva tapa.
- Deben ser de color verde, teniendo en cuenta lo descrito en la Resolución 1344 del veinticuatro (24) de diciembre de 2020 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Deberán poseer una capacidad en volumen no menor a 55 galones.
- Deberán estar debidamente rotulados para la disposición de residuos orgánicos.

En cualquier caso y de ser necesario conforme a la variación en la generación de los residuos sólidos en cada lugar, la cantidad de contenedores se podrá modificar en las plazas de mercado y en los puntos comerciales seleccionados, a criterio del Supervisor conforme aumente o disminuya considerablemente la generación de residuos orgánicos, esto, sin exceder la capacidad máxima del cuarto de residuos sólidos de la Plaza o Punto Comercial.

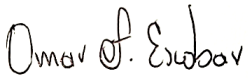
NOTA 1: Es preciso mencionar que la Entidad cuenta con un stock propio para el almacenamiento de residuos aprovechables, aprovechables orgánicos y no aprovechables (puntos ecológicos y contenedores), no obstante, se requiere para el desarrollo del objeto contractual que el contratista realice la entrega de contenedores para permitir la evacuación de los residuos orgánicos de los equipamientos.
NOTA 2: Cualquier daño o deterioro de los contenedores es responsabilidad exclusiva del Contratista por las actividades de recolección, transporte,

	aprovechamiento y disposición final de los residuos orgánicos, por lo tanto, el IPES no asumirá costos por deterioro, reparación y/o pérdida de los contenedores. Los residuos sólidos generados en cada módulo comercial de las Plazas de Mercado y Puntos Comerciales serán dispuestos en estos contenedores ubicados en las áreas comunes del respectivo punto a intervenir. Así mismo, se realizará la entrega de los residuos orgánicos generados en el cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de cada sitio de intervención, donde el contratista procederá al pesaje, recolección y transporte al(los) sitio(s) de tratamiento y/o aprovechamiento dispuesto. En ese orden de ideas, el contratista deberá entregar la misma cantidad de contenedores (establecidas para el equipamiento) en óptimas condiciones de limpieza y orden, simultáneamente al momento de recolección. 1.4. RECOLECCIÓN Se deberá realizar la recolección de los residuos orgánicos de conformidad con la Tabla 1. No obstante, esta tabla podrá ser objeto de modificación dependiendo la necesidad de cada lugar a intervenir. Así mismo, se podrán variar las frecuencias de recolección dadas las particularidades de la generación de residuos orgánicos por cada punto de intervención concertado. Lo mencionado anteriormente, se dejará en documento suscrito entre el supervisor y el contratista, con los mismos valores y las mismas condiciones establecidas en la oferta económica. El contratista deberá ajustar la recolección al horario más efectivo que facilite el cargue de los residuos orgánicos y no genere traumatismos en el tráfico aledaño a la plaza y punto comercial a intervenir. Para tal fin, el Contratista deberá suministrar contenedores en las plazas de mercado y en los puntos comerciales seleccionados, con el fin de permitir y facilitar la segregación adecuada de los residuos orgánicos desde la fuente, es decir, los comerciantes y beneficiarios de las plazas y puntos comerciales. La disposición de estos contenedores se realizará en las áreas comunes ubicados de manera contigua a los comerciantes y beneficiarios que generen el tipo de residuo descrito anteriormente. En cualquier caso y de ser necesario conforme a la variación en la generación de los residuos sólidos en cada lugar, la cantidad de contenedores se podrá modificar en los sitios a intervenir a criterio del Supervisor conforme aumente o disminuya considerablemente la generación de residuos orgánicos, esto, sin exceder la capacidad máxima del cuarto de residuos sólidos de la Plaza de Mercado y/o Punto Comercial. El contratista deberá recolectar la totalidad de residuos orgánicos entregados en cada sitio a intervenir, y en ningún caso podrá realizar recolecciones parciales, pues se vería afectado las condiciones higiénico-sanitarias del sitio. 1.5. TRANSPORTE El contratista deberá garantizar el pesaje de los residuos orgánicos recolectados directamente en el sitio de intervención y de manera paralela a la actividad, utilizando los instrumentos para la medición del peso de los contenedores. Para este fin deberá entregar una hoja de servicio digital registrando: fecha, lugar, peso en kilogramos de residuos recolectados, número de contenedores, registro fotográfico en el momento del pesaje, nombre y documento de la persona del sitio que autoriza la recolección por parte del IPES. Este registro deberá ser remitido a la supervisión del contrato mediante canales digitales como evidencia de la recolección, a más tardar al día siguiente de la recolección.

	Para todos los efectos se entenderá que el pesaje corresponde al peso de los residuos orgánicos recolectados, por lo tanto, en el pesaje NO se debe incorporar el peso del contenedor y debe ser descontado en la facturación. Así mismo, la recolección y transporte de los residuos orgánicos generados en las plazas y puntos comerciales a las locaciones destinadas y/o al(los) sitio(s) de tratamiento y/o aprovechamiento por parte del contratista, deberán contar con las siguientes características: - Hermeticidad - Capacidad suficiente para cubrir la recolección total de los residuos orgánicos de las plazas de mercado y los puntos comerciales concertados. - Kit de emergencias y atención de derrames. - Deberán estar limpios y ordenados al momento de la recolección de los residuos orgánicos. - Cumplimiento de la normatividad legal vigente que aplique en materia de transporte de residuos no peligrosos. Adicionalmente, los vehículos que serán utilizados en el marco del contrato, deberán contar como mínimo con los siguientes requisitos: 1. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. 2. Certificado de Revisión Técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente. 3. Copia de la licencia de conducción vigente del conductor designado para la operación del vehículo, mínimo categoría B2 o superior, según corresponda. 4. Certificación de experiencia del conductor, mediante documentos idóneos (contratos, certificaciones laborales o constancias expedidas por entidades públicas o privadas), que acrediten su desempeño en labores de conducción, recolección y transporte de residuos. 5. Documento de disponibilidad del vehículo, en caso de que el proponente no sea el propietario, suscrito por el titular del mismo, en el cual se certifique expresamente la disponibilidad del vehículo para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. 6. Certificados de vacunación de los operarios de recolección, que acrediten inmunización contra tétano, hepatitis y fiebre amarilla. En caso de varada o afectación de algún vehículo, el contratista deberá disponer de un vehículo de reemplazo que garantice la continuidad del servicio. El o los vehículos deberán contar con todos los documentos legales que acrediten que pueden circular en el territorio nacional; en igual sentido, el conductor deberá contar con la respectiva licencia de conducción vigente y con la categoría exigida para la operación del vehículo. Por último, los vehículos utilizados en el marco de la recolección y transporte de los residuos orgánicos deben contar como mínimo con una capacidad de carga de 4 Toneladas (4000 Kg) y una capacidad volumétrica no inferior a 12 m^3. 2. SERVICIO DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA 2.1. TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS Los residuos orgánicos recolectados de los sitios a intervenir deben ser destinados para su respectivo tratamiento para lograr su descomposición mediante métodos biológicos o físicos, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.

	2.2. APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA El aprovechamiento es la forma en que los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente. Teniendo en cuenta lo anterior, los residuos orgánicos recolectados en plazas y puntos comerciales que se destinen en el sistema para realizar la disposición, tratamiento y/o aprovechamiento final, deben cumplir con la normatividad asociada por parte de las autoridades competentes. **NOTA 1**: El contratista deberá presentar los certificados de aprovechamiento y/o disposición limpia de los residuos orgánicos recolectados en los equipamientos del IPES. -
REQUISITOS ESPECÍFICOS	**1.** EQUIPOS ESPECIALES REQUERIDOS El proponente deberá allegar con su propuesta el(los) certificados de calibración con vigencia no mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección de la(s) báscula(s) con las que realizará el pesaje de los residuos orgánicos en las Plazas de Mercado y Puntos Comerciales. Dicho(s) certificado(s) debe(n) tener los siguientes requisitos de conformidad con la Norma ISO/IEC 17025: 1. Identificación del instrumento bajo calibración. 2. Identificación del dueño del instrumento. 3. Los resultados de la calibración. 4. Las condiciones relevantes observadas durante la calibración. 5. El método de calibración. 6. El origen de la trazabilidad. El laboratorio o empresa que emita dicho certificado debe demostrar su competencia técnica mediante certificado de acreditación vigente con la norma ISO/IEC 17043 (NTC-ISO/IEC 17043) o estar en el listado del Directorio Oficial de Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. **2.** AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS Para acreditar el cumplimiento del Decreto 2041 de 2014 para el sistema de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos orgánicos propuesto, el oferente deberá aportar: 2.1. Autorización, concepto y/o informe técnico viable por la autoridad ambiental competente para el desarrollo y funcionamiento del sistema de aprovechamiento y/o disposición final **vigente**.
EMPAQUE Y ROTULADO	NO APLICA.
UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo (kg). SERVICIOS REQUERIDOS: **1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE:**

	Incluye el cargue, transporte y descargue de los residuos orgánicos generados en las plazas y puntos comerciales a las locaciones destinadas y/o al(los) sitio(s) de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final adecuada. **2. SERVICIO DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA:** Incluye los servicios para realizar el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final adecuada de los residuos orgánicos recolectados en plazas y puntos comerciales que se destinen para tal fin.

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
	
OMAR FELIPE ESCOBAR GARCÍA CONTRATISTA SDAE	ADRIANA VILLAMIZAR, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

FECHA DE ELABORACIÓN: 28 DE MARZO DE 2026